

**MS-AI-212-2022**  
19 de mayo de 2022

MBA. Adrián Vega Navarro  
Director  
**DIRECCIÓN FINANCIERA BIENES Y SERVICIOS**

<b>ASUNTO:</b>	<b>REMISIÓN INFORME MS-AI-211-2022</b>
----------------	--

Estimado señor:

Me permito remitirle el informe MS-AI-211-2022, preparado por la Unidad de Auditoría Administrativa Financiera, el cual contiene los resultados de la **“Auditoría sobre Ingresos por Permisos Sanitarios de Funcionamiento y Productos de Interés Sanitario”**.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría Interna que la Dirección Financiera Bienes y Servicios y la Unidad Financiera deberán establecer controles, formular procedimientos y definir estrategias, para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos percibidos por Permisos Sanitarios de Funcionamiento (PSF) o Productos de Interés Sanitario (PIS). Lo anterior, debido a que en el estudio realizado se identifica que cada ingreso depositado no se coteja con su registro respectivo, porque se carece de herramientas o acceso para la información correspondiente, así mismo, los créditos depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS que no se logran identificar, se registran contablemente en la cuenta “ingresos de permisos sanitarios sin identificar”, lo anterior, no se podría garantizar debido a que al no estar conciliados no se puede asegurar que efectivamente correspondan a ingresos por PSF o PIS

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39, así como en la resolución del Ente Contralor R-DC-64-2014 “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” que señala en la norma 206. Seguimiento lo siguiente:

“02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el 'Plan de Acción' sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

De usted con atentos saludos.

**Auditoría Interna**

auditoria.interna@misalud.go.cr  
2233-9516 / 2257-7692  
Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR  
www.ministeriodesalud.go.cr

Atentamente,

## AUDITORÍA INTERNA

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc  
**AUDITORA INTERNA**

**C:** *Dra. Andrea Garita Castro, Dirección de Planificación*  
*MBA. Chris Fonseca Vargas, Jefe de la Unidad Financiera.*

LMH/OUB/xzc\*

### Auditoría Interna

auditoria.interna@misalud.go.cr  
2233-9516 / 2257-7692  
Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR  
www.ministeriodesalud.go.cr

**INFORME MS-AI-211-2022**  
**Auditoría sobre Ingresos por permisos sanitarios de  
funcionamiento y productos de interés sanitario.**

**Tabla de Contenido**

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1. Origen de la auditoría .....	3
1.2. Objetivo general .....	3
1.3. Alcance de la auditoría .....	3
1.4. Normativa técnica aplicable .....	3
1.5. Ley de Control Interno .....	3
1.6. Comunicación de resultados .....	4
2. RESULTADOS.....	5
2.1. Ingresos registrados en la cuenta de “Permisos sanitarios sin identificar”.....	5
2.2. Identificación de los ingresos por PSF y por PIS depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS. ....	7
2.3. Controles que utiliza el área contable para la identificación y registro de los ingresos por Permisos de Funcionamiento y Productos de Interés Sanitario. ....	8
2.4. Documentación de respaldo insuficiente, para los registros contables de los ingresos por PSF y PIS. ....	9
3. CONCLUSIONES .....	10
4. RECOMENDACIONES.....	11

**MS-AI-211-2022**  
**AUDITORÍA SOBRE INGRESOS POR PERMISOS**  
**SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y PRODUCTOS**  
**DE INTERÉS SANITARIO.**

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente auditoría se realizó en cumplimiento del plan anual de trabajo, denominado “Auditoría sobre Ingresos por Permisos Sanitarios de Funcionamiento y Productos de Interés Sanitarios”, con el objetivo de verificar la razonabilidad de la información financiera correspondiente al ejercicio económico 2020, de la cuenta de ingresos, por los permisos sanitarios y los productos de interés sanitario, en los Estados Financieros conforme el marco normativo.

El alcance del estudio es el periodo 2020, se analizaron los reportes de los permisos tramitados en las diferentes áreas rectoras, los estados de cuenta en colones y en dólares donde se depositan los ingresos de Permisos Sanitarios de Funcionamiento (**PSF**) y de Productos de interés sanitario (**PIS**), además se requirió los reportes del sistema Regístrelo, los asientos contables y se consultó el Procedimiento Control de Ingresos MS. NI. LI. 07. 03. Los meses seleccionados en la muestra para analizar los ingresos son enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre de la cuenta en colones y para la cuenta en dólares se verificaron los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Los funcionarios responsables de la identificación y registro de los ingresos evaluados no cuentan con la información oportuna y suficiente para proceder con el reconocimiento de cada ingreso depositado. Además, no se realizan conciliaciones para identificar los ingresos, lo que origina un aumento mensual en la cuenta de ingresos sin identificar.

Para la identificación de los ingresos por PSF y por PIS no existen mecanismos de control establecidos, oficializados y divulgados que faciliten el proceso y supervisión para dicho proceso. Además, el Procedimiento Control de Ingresos MS. NI. LI. 07. 03, no contiene las actividades suficientes que sirvan de guía a los funcionarios responsables para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos por PSF y PIS.

Como parte de las oportunidades de mejora que esta Auditoría Interna considera oportunas son el establecimiento de herramientas y de mecanismos de control para el reconocimiento, registro y seguimiento a los ingresos por permisos sanitarios de funcionamiento, por productos de interés sanitario, y para la cuenta contable de permisos sanitarios sin identificar.

Por lo que es conveniente que se les brinde a los funcionarios responsables de la identificación y registro de los ingresos por PSF y PIS, la información que se recibe en la Dirección Financiera Bienes y Servicios, sobre los ingresos por permisos que son tramitados en cada área rectora, tal y como se establece en el procedimiento MS. NI. LI. 07. 03 para facilitar la identificación de los ingresos y actualizar el procedimiento ya que no se define las actividades que actualmente se realizan y se debe considerar la adaptación de las nuevas disposiciones para proceder con el correcto proceso de identificación, registro y seguimiento de los ingresos por PSF y PIS. Además, se considera como otra oportunidad de mejora, que dentro de los registros contables se identifique y documente todo el proceso de cada registro para una mejor trazabilidad de la información.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen de la auditoría

La presente auditoría se realiza en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría para el año 2021, la cual responde a una Auditoría Financiera sobre Ingresos de Permisos Sanitarios de Funcionamiento y Productos de Interés Sanitario.

### 1.2. Objetivo general

Verificar la razonabilidad de la información financiera correspondiente al ejercicio económico 2020, de la cuenta de ingresos, por los permisos sanitarios y los productos de interés sanitario, en los Estados Financieros conforme el marco normativo.

### 1.3. Alcance de la auditoría

La Auditoría Financiera se realizará del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Para la muestra se procedió a revisar los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre de la cuenta en colones y para la cuenta en dólares se verificaron los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

### 1.4. Normativa técnica aplicable

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y los procedimientos internos de esta Dirección.

### 1.5. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibido el informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

De ordenar el jerarca soluciones distintas de las recomendadas, esta Auditoría Interna tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponer por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Por lo anterior, se le agradece comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de

estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

### 1.6. Comunicación de resultados

El Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

*“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”*

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 06 de abril de 2022, se procedió a realizar la exposición del presente informe en forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, con la presencia de los siguientes funcionarios:

#### Por parte de la Administración:

Adrián Vega Navarro	Director Financiero, Bienes y Servicios
---------------------	---

#### Por la Auditoría Interna:

Olga Rita Ureña Bejarano	Profesional de Servicio Civil 3
Lidia Miranda Hernández	Profesional Jefe de Servicio Civil 2

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio MS-AI-154-2022 del 09 de abril de 2022, dirigido al MBA. Adrián Vega Navarro, director de la Dirección Financiera Bienes y Servicios, incluyendo copia del borrador del informe para los demás interesados. Se otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitiera a esta Dirección, las observaciones que tuviesen sobre el particular. El día 19 de abril del 2022 se reciben comentarios mediante el oficio MS-DFBS-UF-0260-2022, los mismos fueron analizados por esta Auditoría y al no adjuntar la evidencia suficiente, se emite el oficio de solicitud de evidencia MS-AI-175-2022 con fecha del 27 de abril de 2022 y se recibe la respuesta con la información solicitada el día 10 de mayo de 2022 mediante el oficio MS-DFBS-121-2022, dicha información es analizada y se detalla en el cuadro de observaciones.

La auditoría estuvo supervisada por la Licda. Lidia Miranda Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Financiera Administrativa.

## 2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

### 2.1. Ingresos registrados en la cuenta de “Permisos sanitarios sin identificar”.

Los ingresos por Permisos Sanitarios de Funcionamiento (PSF) y por Productos de interés Sanitario (PIS) se depositan en la cuenta corriente de colones N° 100-01-000-213715-6 y la cuenta corriente de dólares N° 100-02-000-617477-5 del Banco Nacional, correspondientes al Fideicomiso 872 CTAMS del Ministerio de Salud (**Fideicomiso**). El área contable, elabora los asientos contables con base en los estados de cuenta que remite el Banco, a través de estos, identifica los créditos los cuales podrían ser por alguna de las siguientes opciones:

- Permisos Sanitarios de Funcionamiento
- Productos de interés Sanitario (clasificados de acuerdo con la identificación)
- Depósitos por concepto de recaudación de Receta Digital.
- Depósitos de administrados para el pago de inspecciones de calderas.
- Depósitos de administrados para el pago de inspecciones de aguas residuales.
- Depósitos de administrados para el pago de inspecciones de asadas y acueductos.
- Reintegros de funcionarios por diferentes conceptos como reposición de carné oficial, daños a vehículos, deducibles de póliza de vehículos cuando el funcionario resulta culpable del accidente.
- Depósitos erróneos por registro de Gestor de Residuos, este pago se debe hacer por entero de Gobierno a favor del Ministerio de Hacienda, pero lo hacen en estas cuentas por error.
- Depósitos de ciudadanos por multas de la Ley Control del Tabaco o multas por incumplimiento de órdenes sanitarias COVID19, estos deben depositarse por entero a favor de Hacienda.
- Depósitos por error que no tienen relación con el Ministerio de Salud, simplemente el depositante se equivoca de cuenta.

Si algunos de los créditos no se logran identificar en ninguno de los conceptos anteriores, se registran contablemente en la cuenta de permisos sanitarios sin identificar.

A continuación, se detalla los montos que se han registrado en la cuenta de permisos sanitarios sin identificar en la muestra seleccionada en el año 2020 para la cuenta de colones:

**Cuadro N°1**  
**Ingresos pendientes de identificar**

Mes	Total de créditos del Estado de Cuenta Bancario	Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar	% sin identificar
Enero	282.310.381,04	8.605.913,08	3.05%
Marzo	336.881.837,44	8.583.727,32	2.55%
Mayo	221.519.089,85	6.905.968,45	3.12%
Julio	254.108.088,45	6.592.287,4	2.59%
Setiembre	403.563.417,15	9.857.848,32	2.44%
Noviembre	307.058.966,8	10.222.907,44	3.33%
<b>Total</b>	<b>1.805.441.780,73</b>	<b>50.768.652,01</b>	<b>2.81%</b>

**Fuente: Creación del auditor, conciliación de estado de cuenta y registros contables.**

En el cuadro anterior se evidencia un porcentaje significativo registrado en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar, dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS y no se lograron identificar dentro de alguna de las opciones señaladas en el párrafo N°1 de este hallazgo.

En relación con lo anterior la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 9) referente a los Ingresos, señala en el punto N°18 que las transacciones se deben reconocer por separado con el fin de reflejar la esencia de la operación y el punto N°19, establece que las transacciones deben ser reconocidas con fiabilidad

La Norma de Control Interno para el Sector Público 4.4 correspondiente a la Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, determina que los responsables deben asegurar razonablemente que la información se recopile, procese, mantenga y custodie sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.

También la norma 5.6 señala dentro de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, de contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna.

Los ingresos depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS-Ministerio de Salud que no se logran identificar, es debido a la ausencia de información y de herramientas que faciliten su reconocimiento, además los funcionarios responsables de la identificación y del registro contable no cuentan con accesos al sistema Regístrelo que es donde se reportan los ingresos por PIS y tampoco reciben los reportes que generan las áreas rectoras con la información de PSF que se tramitan en cada una de ellas.

Al no identificarse con exactitud los montos depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS, provoca una acumulación considerable de la cuenta de permisos sanitarios sin identificar, originando el riesgo operativo por identificar ingresos que no corresponden.

## 2.2. Identificación de los ingresos por PSF y por PIS depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS.

De acuerdo con el procedimiento establecido, las áreas rectoras envían a la Dirección Financiero Bienes y Servicios reportes donde se especifican todos los registros por permiso de funcionamiento y autorizaciones, que se han realizado en el mes, no obstante, el área contable no utiliza dichos reportes para identificar los ingresos depositados con respecto a los permisos otorgados.

Lo anterior, es contradictorio con lo que se expone en el oficio MS-DFBS-UF-0096-2021 del 22 de febrero del 2021, emitido por la Unidad Financiera, donde esa Unidad exterioriza que el propósito de los reportes que emite las áreas rectoras es de conciliar cada registro de PSF con el monto efectivamente cancelado por el administrado.

Los funcionarios del área contable, para identificar los ingresos por PSF y PIS, toman los estados bancarios y los migran a la herramienta de Excel, creando fórmulas con uso de palabras o siglas claves que faciliten identificar y agrupar los ingresos como, por ejemplo: “PSF, permisos, productos” que les permitan el reconocimiento de estos ingresos. De acuerdo con lo anterior, se incumple con lo que se establece en el procedimiento MS.NI.LI.07.03 de Control de Ingresos, donde se señala en el punto 7.4 que la Unidad Financiera revisa los informes de ingresos y los consolida, para posteriormente informar, a quien corresponda, sobre los ingresos totales recibidos mensualmente por la Institución. El área contable manifiesta que no reciben la información que se indica en el procedimiento establecido.

En cuanto a los productos de interés sanitario, el área contable identifica los ingresos mediante los reportes en excel que se reciben del sistema Regístrelo, utilizando las mismas fórmulas también, para reconocer por medio de palabras o siglas los ingresos por PIS. Los funcionarios responsables de esta identificación no tienen acceso al sistema Regístrelo, por lo que quedan sujetos al envío de dichos reportes por la Empresa responsable. Para la identificación en el estado de cuenta bancario, los ingresos por PIS se reconocen por créditos que se realizan a nombre de RACSA, los cuales pueden ser semanales, quincenales o mensualmente.

En relación con lo anterior la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 9) referente a los Ingresos, señala en el punto N°18 que las transacciones se deben reconocer por separado con el fin de reflejar la esencia de la operación y el punto N°19, establece que las transacciones deben ser reconocidas con fiabilidad.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, específicamente la 4.1, referente las Actividades de control, puntea, que se deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar actividades para que contribuyan a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI, así como el logro de los objetivos institucionales. En la norma 4.2 se describen los requisitos que deben tener estas actividades.

La norma 4.4.5 se refiere a las verificaciones y conciliaciones periódicas que se deberían realizar para comprobaciones y cotejo contra documentos, y así determinar cualquier diferencia para adoptar las medidas procedentes.

De acuerdo con lo anterior, el área contable no utiliza los reportes que emiten las áreas rectoras donde se especifican los ingresos que se tramitan en cada una de ellas, para la identificación de los ingresos por PSF, porque no se les transmite esa información, así mismo, el procedimiento de Control de Ingresos, no establece las actividades que se deben realizar para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos percibidos por

permisos sanitarios de funcionamiento o productos de interés sanitarios, por lo tanto, no hay una guía que permita orientar al realizar las actividades e indicar quienes son los responsables y los plazos para su cumplimiento.

Al no utilizar la información y herramientas necesarias para realizar una adecuada identificación y conciliación de los ingresos, podrían originar registros de pagos duplicados, o que con un mismo pago se podría conceder diferentes permisos por no conciliarse, ocasionando el riesgo de operaciones por no mantener un detalle razonable de los ingresos por PIS y los PSF otorgados.

### **2.3. Controles que utiliza el área contable para la identificación y registro de los ingresos por Permisos de Funcionamiento y Productos de Interés Sanitario.**

En la revisión de los Estados Financieros del CTAMS, se determina que los ingresos por PIS y PSF se registran en la cuenta “Inversiones patrimoniales – método de participación” conforme lo dispone la norma y las políticas contables. Sin embargo, el Área de Contabilidad no dispone de auxiliares contables que detallen la composición de la cuenta de inversiones. Además, tampoco se realizan las conciliaciones bancarias para las cuentas en colones y en dólares en las que se depositan los ingresos por PSF y por PIS.

Por otro lado, los asientos contables registrados en el sistema SIAF, no son utilizados como insumos para la elaboración de los estados financieros.

En relación con lo anterior, las NICSP, específicamente la NICSP 1, señala que la información a revelar dentro de los estados financieros y notas a los estados financieros debe detallar las partidas (o rubros) que componen las líneas de los estados financieros, presentándose por separado cada partida, con el fin de mostrar razonablemente la posición financiera de la entidad.

Las Normas de Control Interno en el punto 4.1, se refiere a las Actividades de Control, señalando que los Titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, actividades de control y mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

Las mismas normas en el punto 4.3 señalan que, para la Protección y conservación del patrimonio, las actividades de control deben asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, así como considerar los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos.

Así mismo, en el punto 4.4.2, se establece que se debe disponer de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución.

Las debilidades se deben a que no hay actividades de control oficializadas que permitan identificar y medir correctamente los ingresos por permisos de funcionamiento y por productos de interés sanitario. Las actividades que se utilizan se consideran insuficientes y no cumplen con el objetivo de identificar cada uno de los ingresos que se depositan en las cuentas del Fideicomiso.

Las herramientas que se utilizan generan deficiencias en el control interno, que conllevan a que los funcionarios pudieran cometer errores y no detectarlos a tiempo para su corrección, como por ejemplo la duplicidad de los registros y la falta de identificación de los ingresos.

#### **2.4. Documentación de respaldo insuficiente, para los registros contables de los ingresos por PSF y PIS.**

El área contable registra mensualmente los asientos contables de los ingresos por permisos de funcionamiento y por productos de interés sanitario percibidos en la cuenta corriente de colones N° 100-01-000-213715-6 y la cuenta corriente de dólares N° 100-02-000-617477-5 del Fideicomiso CTAMS en el Banco Nacional.

Para los asientos contables verificados, la información que se adjunta como respaldo es variable, sin embargo, la mayoría tiene en común los siguientes documentos:

- Las hojas de Excel que utilizan para la identificación de los ingresos.
- Resumen de las transacciones del estado de cuentas bancarias.

Cabe destacar que las áreas rectoras proporcionan los reportes de los ingresos emitidos en cada una de ellas, así como que los encargados del sistema Regístrelo aportan los reportes donde se registran los productos de interés sanitario otorgados, y esta información no es utilizada como respaldo de los trámites registrados.

En relación con lo anterior, las Normas de Control Interno señalan en la Norma 4.4 de Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, que los responsables deben establecer medidas para la gestión institucional, donde se registre y documente la información en un lapso adecuado y así garantizar la confidencialidad y acceso a la información pública. Además, se señala que los registros contables deben responder o evidenciar los eventos realizados.

El área contable no recibe los reportes emitidos por las áreas rectoras, por lo cual no puede respaldar con esta documentación los registros contables, sin embargo, si recibe los reportes del sistema Regístrelo, pero al no realizar las conciliaciones de cada ingreso no se adjuntan como documentación de respaldo.

Ante la falta de información, se dificulta identificar el origen de los recursos y la secuencia de todos los registros contables, ocasionando la pérdida de confiabilidad y calidad de los controles presentes en la gestión financiera.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1. Los registros contables por PSF y por PIS, se reconocen con base a los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes del Banco Nacional en colones N° 100-01-000-213715-6 y en dólares N° 100-02-000-617477-5, en estos estados se depositan diferentes opciones, que precisamente no corresponden a los PSF o a los PIS, sin embargo, los créditos que no se logran identificar se registran contablemente en la cuenta 'ingresos de permisos sanitarios sin identificar', ocasionando un riesgo de operaciones debido a que no se garantiza con certeza y de forma oportuna que dichos créditos correspondan a ingresos, sino que pudieran pertenecer a otras actividades e inclusive errores de los depositantes. **(Hallazgo 2.1)**
- 3.2. Los ingresos depositados en las cuentas del Fideicomiso 872 CTAMS-MS-BNCR por concepto de Permisos Sanitarios de Funcionamiento y por Productos de Interés Sanitarios, no se cotejan contra los reportes emitidos por las áreas rectoras o contra cada uno de los productos emitidos en los reportes del sistema Regístrelo, sino que los funcionarios encargados de los registros contables, trabajan los estados de cuenta bancarios migrando estos datos a la herramienta excel, donde mediante fórmulas identifican palabras o siglas que les permitan reconocer los créditos dentro de las cuentas contables de PSF o PIS. Lo anterior se debe a que el área contable no dispone de la totalidad de la información remitida, o acceso al sistema Regístrelo, tampoco mantiene las herramientas adecuadas para identificar los ingresos percibidos por estos conceptos. **(Hallazgo 2.2)**
- 3.3. No se evidencian conciliaciones, auxiliares o algún otro tipo de control para las cuentas de ingresos por permiso de funcionamiento, por productos de interés o para la cuenta permisos sanitarios sin identificar. La Unidad Financiera no ha establecido, ni oficializados controles que permitan verificar, medir y comparar el comportamiento de los ingresos evaluados. Lo anterior origina el riesgo de operaciones, ante la ausencia de revelación de la información e ineffectividad del trabajo. **(Hallazgo 2.3)**
- 3.4. La documentación que se adjunta a los registros contables es insuficiente, debido a que no se añaden los reportes de ingresos por permisos sanitarios de funcionamiento y por productos de interés que son emitidos para la identificación de estos, junto con el estado de cuenta bancario. Lo anterior impide seguir la trazabilidad de los recursos, ocasionando la pérdida de confiabilidad y calidad de los controles presentes en la gestión financiera. **(Hallazgo 2.4)**

## 4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con el manejo de los bienes del estado, se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

### Dirección Financiera y de Bienes y Servicios

**4.1** Gestionar ante la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario los usuarios que se crean convenientes para el acceso al sistema Regístrelo, de esta manera se tendría acceso a los reportes, originando una mayor agilidad para la identificación de los productos de interés sanitario. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la solicitud de los usuarios y el acceso otorgado al sistema, al 31 de julio de 2022. (**Hallazgo 2.1 y 2.2**).

**4.2** Elaborar, oficializar y divulgar un procedimiento, donde se establezcan actividades para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos percibidos por productos de interés sanitario. Dichas actividades deben adaptarse a la capacidad de la institución de implantarlas, la disponibilidad de recursos y la capacidad del personal para ejecutarlas correcta y oportunamente. En relación con los ingresos por PSF, presentar la oficialización y divulgación del procedimiento realizado. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS el proceso de elaboración del procedimiento de los ingresos por PIS, así como la oficialización y divulgación del procedimiento de los ingresos por PSF al 31 de julio. La evidencia respectiva a la oficialización y divulgación del procedimiento por los ingresos por PIS incluirla en el SAGAIMS al 01 de octubre del 2022. (**Hallazgo 2.2**)

### Unidad Financiera

**4.3.** Identificar los ingresos percibidos en las cuentas del Fideicomiso 872 CTAMS-MS-BNCR, contra los reportes que emiten las áreas rectoras y los emitidos por el Sistema Regístrelo. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS copia de las identificaciones mensuales que evidencie el cumplimiento de la recomendación, al 31 de julio de 2022. (**Hallazgo 2.2**)

**4.4.** Establecer controles que permitan verificar, medir y comparar las cuentas contables de los permisos sanitarios de funcionamiento, de productos de interés sanitario y de la cuenta permisos sanitarios sin identificar, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos que afectan la identificación y el registro oportuno y correcto de dichas cuentas. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS el detalle, formulación y establecimiento de los controles a utilizar para evidenciar el cumplimiento de la recomendación, al 31 de julio de 2022. (**Hallazgo 2.3**)

**4.5.** Definir en el procedimiento, la documentación de respaldo que se debe adjuntar a los registros contables mensuales, donde se evidencie la identificación que se le realiza a los ingresos percibidos en los estados de cuenta bancarios, con el fin de detectar de una manera oportuna y certera los recursos percibidos. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la solicitud de elaboración, el proceso y la oficialización del procedimiento antes del 31 de julio de 2022. (**Hallazgo 2.4**)

## AUDITORÍA INTERNA

Olga Rita Ureña Bejarano  
**Auditor Encargado**

Lidia Miranda Hernández  
**Profesional Jefe de Servicio Civil 2**

Msc. Bernardita Irola Bonilla  
**Auditora Interna**  
**Aprobado por:**

**ANEXOS  
OBSERVACIONES RECIBIDAS  
OFICIO N° MS-DFBS-UF-0260-2022  
DEL 22-04-2022**

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la Administración	Se acoge			Valoración A.I																																																																
		Si	No	Parcial																																																																	
<p><b>Hallazgo 2.1</b></p> <p>(...) Si algunos de los créditos no se logran identificar en ninguno de los conceptos anteriores, se registran contablemente en la cuenta de permisos sanitarios sin identificar. A continuación, se detalla los montos que se han registrado en la cuenta de permisos sanitarios sin identificar en la muestra seleccionada en el año 2020 para la cuenta de colones:</p> <p align="center"><b>Cuadro N°1 Ingresos pendientes de identificar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Total de créditos del Estado de Cuenta Bancario</th> <th>Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar</th> <th>% sin identificar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>282.310.381,04</td> <td>8.605.913,08</td> <td>3.05%</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>336.881.837,44</td> <td>8.583.727,32</td> <td>2.55%</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>221.519.089,85</td> <td>6.905.968,45</td> <td>3.12%</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>254.108.088,45</td> <td>6.592.287,4</td> <td>2.59%</td> </tr> <tr> <td>Setiembre</td> <td>403.563.417,15</td> <td>9.857.848,32</td> <td>2.44%</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>307.058.966,8</td> <td>10.222.907,44</td> <td>3.33%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1.805.441.780,73</b></td> <td><b>50.768.652,01</b></td> <td><b>17.08%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Total de créditos del Estado de Cuenta Bancario	Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar	% sin identificar	Enero	282.310.381,04	8.605.913,08	3.05%	Marzo	336.881.837,44	8.583.727,32	2.55%	Mayo	221.519.089,85	6.905.968,45	3.12%	Julio	254.108.088,45	6.592.287,4	2.59%	Setiembre	403.563.417,15	9.857.848,32	2.44%	Noviembre	307.058.966,8	10.222.907,44	3.33%	<b>Total</b>	<b>1.805.441.780,73</b>	<b>50.768.652,01</b>	<b>17.08%</b>	<p>Como observación, en el Hallazgo 2.1, se indica que en el Cuadro N°1 se observa un porcentaje significativo de registros sin identificar, haciendo alusión al 17,08% de registros sin identificar, sin embargo, ese porcentaje no es correcto, ya que suma los porcentajes parciales de cada mes, pero el porcentaje de registros sin identificar del período total revisado realmente es del 2.81%</p>	X			<p>Los cálculos son basados en los asientos mensuales que realiza el área de Contabilidad, por lo tanto, el monto indicado por mes en la cuenta permisos sanitarios sin identificar es el monto registrado en el asiento. En el hallazgo se sumó el total del porcentaje sin identificar, siendo lo correcto realizar la ponderación final que corresponde a <b>un 2.81%</b> Por lo anterior el cuadro se ajustará de la siguiente manera:</p> <p align="center"><b>Cuadro N°1 Ingresos pendientes de identificar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Total, de créditos del Estado de Cuenta Bancario</th> <th>Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar</th> <th>% sin identificar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>282.310.381,04</td> <td>8.605.913,08</td> <td>3.05%</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>336.881.837,44</td> <td>8.583.727,32</td> <td>2.55%</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>221.519.089,85</td> <td>6.905.968,45</td> <td>3.12%</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>254.108.088,45</td> <td>6.592.287,4</td> <td>2.59%</td> </tr> <tr> <td>Setiembre</td> <td>403.563.417,15</td> <td>9.857.848,32</td> <td>2.44%</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>307.058.966,8</td> <td>10.222.907,44</td> <td>3.33%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1.805.441.780,73</b></td> <td><b>50.768.652,01</b></td> <td><b>2.81%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Total, de créditos del Estado de Cuenta Bancario	Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar	% sin identificar	Enero	282.310.381,04	8.605.913,08	3.05%	Marzo	336.881.837,44	8.583.727,32	2.55%	Mayo	221.519.089,85	6.905.968,45	3.12%	Julio	254.108.088,45	6.592.287,4	2.59%	Setiembre	403.563.417,15	9.857.848,32	2.44%	Noviembre	307.058.966,8	10.222.907,44	3.33%	<b>Total</b>	<b>1.805.441.780,73</b>	<b>50.768.652,01</b>	<b>2.81%</b>
Mes	Total de créditos del Estado de Cuenta Bancario	Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar	% sin identificar																																																																		
Enero	282.310.381,04	8.605.913,08	3.05%																																																																		
Marzo	336.881.837,44	8.583.727,32	2.55%																																																																		
Mayo	221.519.089,85	6.905.968,45	3.12%																																																																		
Julio	254.108.088,45	6.592.287,4	2.59%																																																																		
Setiembre	403.563.417,15	9.857.848,32	2.44%																																																																		
Noviembre	307.058.966,8	10.222.907,44	3.33%																																																																		
<b>Total</b>	<b>1.805.441.780,73</b>	<b>50.768.652,01</b>	<b>17.08%</b>																																																																		
Mes	Total, de créditos del Estado de Cuenta Bancario	Créditos registrados en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar	% sin identificar																																																																		
Enero	282.310.381,04	8.605.913,08	3.05%																																																																		
Marzo	336.881.837,44	8.583.727,32	2.55%																																																																		
Mayo	221.519.089,85	6.905.968,45	3.12%																																																																		
Julio	254.108.088,45	6.592.287,4	2.59%																																																																		
Setiembre	403.563.417,15	9.857.848,32	2.44%																																																																		
Noviembre	307.058.966,8	10.222.907,44	3.33%																																																																		
<b>Total</b>	<b>1.805.441.780,73</b>	<b>50.768.652,01</b>	<b>2.81%</b>																																																																		

<p>En el cuadro anterior se evidencia un porcentaje significativo registrado en la cuenta contable permisos sanitarios sin identificar, dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso CTAMS y no se lograron identificar dentro de alguna de las opciones señaladas en el párrafo N°1 de este hallazgo.</p>				
<p><b>Recomendaciones</b></p>				
<p><b>4.1</b> Solicitar a DTIC el asesoramiento y creación de una aplicación que les permita conciliar e identificar los ingresos originados por el pago de los PSF y PIS con los registros bancarios, con el fin de estandarizar el proceso que se lleva a cabo actualmente. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la documentación que respalde las acciones realizadas y la formulación de los requerimientos antes del 20 de julio del 2022 y la aplicación elaborada antes del 20 de enero de 2023. (Hallazgo 2.1)</p>	<p>Como se indicó en la presentación del informe, los ingresos por Permisos Sanitarios de Funcionamiento (PSF), fueron auditados por la Contraloría General de la República (CGR), el año anterior y se recibió el informe con varias disposiciones que están siendo atendidas, dentro de las cuales se encuentra las siguientes: <u>Al Director General de Salud:</u> <i>“4.7 Elaborar un análisis de viabilidad para la implementación del sistema de Ventanilla Única de Inversión, como mecanismo de otorgamiento y control de permisos sanitarios de funcionamiento y sustituto del SERSA, que incluya al menos aspectos técnicos, económicos, legales y de riesgos. Enviar dicha propuesta al Ministro de Salud para lo de su competencia.”</i></p>		<p>x</p>	<p>De acuerdo con el estudio de viabilidad del VUI y sus anexos, así mismo considerando los oficios DFOE-SEM-0651 cumplimiento de la recomendación 4.6 emitida por la CGR y oficio DFOE-SEM-0646, cumplimiento de las recomendaciones 4.4 y 4.7 también emitidas por la CGR y por último la presentación del Manual de Procedimientos para el Registro y la Conciliación de Ingresos por PSF, el cual está en proceso de revisión por parte de Planificación, se considera que para los PSF se contará con herramientas que permitan conciliar e identificar los ingresos originados por el pago de los PSF con los registros bancarios. Para el caso de los PIS se considera que con lo dispuesto en la recomendación <b>4.2</b> de este informe, la cual se refiere a la solicitud de acceso al sistema Regístrelo, se tendría acceso a la información de los ingresos por PIS, facilitando su reconocimiento. Por lo anterior, se procede a eliminar esta recomendación.</p>

	<p><u>Al Ministro de Salud:</u> “4.4 Resolver lo que corresponda con respecto a los resultados del análisis de viabilidad para la implementación del sistema de Ventanilla Única de Inversión, como mecanismo de otorgamiento y control de permisos sanitarios de funcionamiento y sustituto del SERSA, que le remita la Dirección General de Salud.”</p> <p>Estas disposiciones ya fueron atendidas y certificadas ante la CGR, se está trabajando en la implementación del Sistema VUI, propiedad de PROCOMER, proyecto a cargo de la Dirección General de Salud (DGS), con la participación del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) y otras direcciones, incluida la Dirección de Atención al Cliente y la Dirección Financiera, Bienes y Servicios, en este sistema se registrarán los PSF y se recaudarán los ingresos correspondientes, con la reportería necesaria para los registros presupuestarios y contables de los mismos. Mientras el VUI entra en funcionamiento, se continuará</p>			
--	---	--	--	--

	<p>utilizando el archivo que remiten las regiones, pero, se está desarrollando un nuevo procedimiento para estandarizar el suministro y manejo de esta información, para permitir la adecuada conciliación de los ingresos, ya que así está requerido en la siguiente disposición de la CGR: <i>“4.5. Establecer e implementar un procedimiento que estandarice y defina los registros a incorporar para el trámite y otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento, de forma tal que se precise, al menos la descripción del registro, registro a utilizar, formato y la periodicidad con que se debe actualizar y trasladar la información, así como los registros necesarios para que se ejecuten los procesos de conciliación por parte de la Dirección Financiera de Bienes y Servicios.”</i> Esta disposición se encuentra dentro del plazo de cumplimiento autorizado por la CGR.</p> <p>En lo que respecta a los PSF, consideramos que, con este proyecto, se estarían resolviendo tanto las disposiciones de la CGR, como</p>				
--	--	--	--	--	--

	esta recomendación de la Auditoría, y no sería necesario gestionar ante DTIC, el asesoramiento y creación de una aplicación para la conciliación de los ingresos por PSF.			
<p><b>4.3</b> Elaborar un procedimiento, donde se establezcan actividades para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos percibidos por permisos sanitarios de funcionamiento o productos de interés sanitario. Dichas actividades deben adaptarse a la capacidad de la institución de implantarlas, la disponibilidad de recursos y la capacidad del personal para ejecutarlas correcta y oportunamente. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la solicitud de elaboración, el proceso y la oficialización del procedimiento antes del 20 de julio del 2022. (Hallazgo 2.2)</p>	<p>Respecto a esta recomendación, se reitera que, el informe de la CGR, sobre los PSF, incluye la Disposición 4.5, la cual se encuentra dentro de su plazo de ejecución, y también, consideramos que con su implementación se estaría resolviendo lo recomendado por la Auditoría, para los PSF.</p> <p>En lo que concierne a los PIS, no tenemos observación sobre lo recomendado, sería necesario generar el procedimiento requerido por la Auditoría.</p>		x	<p>Debido a que se está realizando un procedimiento sobre los PSF y se debe presentar como cumplimiento ante la CGR, se procederá a modificar la recomendación de la siguiente manera:</p> <p><b>4.3</b> Elaborar, oficializar y divulgar un procedimiento, donde se establezcan actividades para proceder con la identificación, registro y seguimiento de los ingresos percibidos por productos de interés sanitario. Dichas actividades deben adaptarse a la capacidad de la institución de implantarlas, la disponibilidad de recursos y la capacidad del personal para ejecutarlas correcta y oportunamente. En relación con los ingresos por PSF, presentar la oficialización y divulgación del procedimiento realizado. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la elaboración del procedimiento de los ingresos por PIS, así como la oficialización y divulgación del procedimiento de los ingresos por PSF al 31 de julio. La evidencia respectiva a la oficialización y divulgación del procedimiento por los ingresos por PIS incluirla en el SAGAIMS al 01 de octubre del 2022. (Hallazgo 2.2)</p>
<p><b>4.4.</b> Identificar los ingresos percibidos en las cuentas del Fideicomiso 872 CTAMS-MS-BNCR, contra los reportes que emiten las áreas</p>	<p>En cuanto a los PSF, la identificación de los ingresos contra los registros de las áreas</p>	x		<p>Se concede el plazo al 31 de julio de 2022</p>

<p>rectoras y los emitidos por el Sistema Regístrelo. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS copia de las identificaciones mensuales que evidencie el cumplimiento de la recomendación, antes del 20 de junio de 2022. (Hallazgo 2.2)</p>	<p>rectoras es una actividad que está contemplada dentro del procedimiento dispuesto por la CGR, en la Disposición 4.8 y para los PIS, se estaría incluyendo lo solicitado en el procedimiento requerido por la Auditoría, en la recomendación 4.3. y dado que la misma tiene un plazo definido por la Auditoría para el 20 de julio del 2022, solicitamos que el plazo de cumplimiento se defina para el 31 de julio del 2022.</p>			
<p><b>4.5.</b> Establecer controles que permitan verificar, medir y comparar las cuentas contables de los permisos sanitarios de funcionamiento, de productos de interés sanitario y de la cuenta permisos sanitarios sin identificar, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos que afectan la identificación y el registro oportuno y correcto de dichas cuentas. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS el detalle, formulación y establecimiento de los controles a utilizar para evidenciar el cumplimiento de la recomendación, antes del 20 de julio de 2022. (Hallazgo 2.3)</p>	<p>Los controles solicitados, se estarán incorporando en los procedimientos comentados, pero solicitamos que el plazo sea homologado con el solicitado para la recomendación anterior, es decir, al 31 de julio del 2022.</p>	x		Se concede el plazo al 31 de julio de 2022
<p><b>4.6.</b> Definir en el procedimiento, la documentación de respaldo que se debe adjuntar a los registros contables mensuales, donde se evidencie la identificación que se le realiza a los ingresos percibidos en los estados de cuenta bancarios, con el fin de detectar de</p>	<p>Sobre esta recomendación, al igual que en la anterior, solicitamos que el plazo sea homologado con el solicitado para la recomendación 4.4, es decir, al 31 de julio del 2022.</p>	x		Se concede el plazo al 31 de julio de 2022

una manera oportuna y certera los recursos percibidos. Para el cumplimiento de lo anterior, incluir en el sistema SAGAIMS la solicitud de elaboración, el proceso y la oficialización del procedimiento antes del 20 de julio de 2022. (Hallazgo 2.4)					
---	--	--	--	--	--